

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales MANAGUA

AÑO LVIII

Managua, D. N., Viernes 9 de Julio de 1954

Nº. 152

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Apruébase la Memoria de Gobernación del año 1951-52 Pág. 1369

CAMARA DE DIPUTADOS

Séptima Sesión de la Cámara de Diputados 1369

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nombramiento 1370

RELACIONES EXTERIORES

Cancelación 1370

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos 1370

FABRICA NACIONAL DE LICORES BELL, S. A.

Balance General al 31 de Mayo de 1954 1371

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 31 de Mayo de 1954 1372

SECCION JUDICIAL

Remates 1373
 Títulos Supletorios 1373
 Marcas de Fábrica 1375
 Notificación 1375
 Declaratoria de Herederos 1376
 Citaciones de Procesados 1376

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República, a su habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCION Nº. 36

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Resuelven:

Unico.—Aprobar en todas sus partes la Memoria de Gobernación del año 1951-52, presentada a la consideración de la Cámara por el señor Ministro del Ramo.

Esta Resolución deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., Junio 9 1954.—Luis A. Somoza, D. P.—Ilg. Román, D. S.—J. J. Morales Marenco, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 25 de Junio de 1954.—Mariano Argüello, S. P.—P. Rener, S. S.—Alberto Argüello V., S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—M. Salmerón, Ministro de la Gobernación.

Cámara de Diputados

Séptima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Cuarto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y diez minutos de la mañana del día miércoles nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Román y Morales Marenco, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los siguientes Diputados: Vilchez, Zurita, Tablada Solís, Mairena, Rivas Solórzano, Pereira, Martínez Talavera, Irias, García, Bustamante, Navarro, Rizo Oadea, Tellez Lacayo, Benoit, Artiles, Zúñiga Padilla, Espinosa Buitrago, Abáunza Marenco, Amador, Conrado Vado, Arana Montalván, González, Enríquez B., Solórzano (Ismael) y Pinell.

1.—El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se da lectura a la nota de remisión que acompaña la Memoria que resume los actos del Ministerio de Educación Pública ejecutados entre el uno de Abril de mil novecientos cincuenta y uno y el treinta de Junio

de mil novecientos cincuenta y dos. Dicha Memoria pasa al estudio de la respectiva Comisión.

4.—Se lee la opinión de la Corte Suprema de Justicia que fué consultada sobre el proyecto del Diputado Manuel Morales Cruz tendiente a reformar la actual Ley de Notariado. La opinión de la Corte Suprema es la de que se formule un proyecto de ley, por una comisión legislativa adecuada, que garantice la pureza del ejercicio de la profesión de Notario como lo exige la seguridad pública; tal opinión se pasa a la Comisión correspondiente.

5.—Se da lectura a un proyecto de ley del Diputado Benoit creando un sobre-impuesto de Uno Cincuenta Dollar sobre cada millar de pies superficiales de madera de pino que se exporte. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

6.—Se lee el dictamen favorable sobre la Memoria del Ministerio de Gobernación, correspondiente a los actos ejecutados en dicho Ramo en el período de mil novecientos cincuenta y uno a mil novecientos cincuenta y dos. Discutido el dictamen se aprueba; así mismo se discute y se aprueba la resolución por la cual la citada Memoria es aprobada en primer debate. A continuación se aprueba la moción del Diputado Morales Marengo para que se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior.

7.—El Presidente Somoza Debayle cita para el día siguiente a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Luis A. Somoza
Presidente.

Ignacio Román
Secretario

J. J. Morales Marengo.
Secretario

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Presidencia

No. 240

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Nombrar al señor Pedro Aguinaga Castillo, Chofer de Casa Presidencial.

Primero:—Este nombramiento comenzará a surtir sus efectos a partir del primero de Julio del corriente año, y el nombrado devengará el sueldo de ₡ 300.00, que se tomará de la Partida Título III, Capítulo XI, inciso 2, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, uno de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. A. SOMOZA.—El Secretario de la Presidencia, por la Ley, Felipe Rodríguez Serrano.

Relaciones Exteriores

No. 9

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Cancelar el Exequatur de Estilo otorgado el 27 de Febrero de 1948 a las Letras Patentes del señor Henry Dubón Montealegre que le autorizaban a ejercer el cargo de Vice-Cónsul honorario de la República Oriental del Uruguay en Managua, Nicaragua.

2o.—Este Acuerdo surtirá sus efectos a partir desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Hacienda y Crédito Público

No. 325

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a partir del 1ro. de Junio corriente, a la señorita Peggy Peralta Jerez, Mecanógrafa de la Dirección de Contaduría, en la Dirección del Impuesto sobre la Renta.

La nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual de Cuatrocientos Córdoba (₡ 400.00), los que se imputarán al Título VII, Capítulo XVIII, Inciso f) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Junio 4/54.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República. (f)—Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 320

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a partir del 1ro. de Junio próximo, a don Félix Nicolás Saborío, Portero en la Oficina de Control de especies Postales y Filatelia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, y devengará el sueldo mensual de Trescientos Córdoba (₡ 300.00), los que se imputarán al Título VII, Capítulo XVIII, Inciso 16) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Mayo 31/54.—(f)—A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f)—Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1954

FABRICA NACIONAL DE LICORES BELL, S. A.

A C T I V O

FONDOS DISPONIBLES	₡	303,510.30	
Caja	₡	10,467.25	
Banco Nacional de Nicaragua		280,711.62	
Tesorería de Chinandega		12,331.43	
		<hr/>	1,148,168.53
VALORES REALIZABLES A CORTO PLAZO			
Existencia de Agdte. Chinandega, 30,485 litros	₡	15,825.65	
Managua, 13,900		9,925.00	
Pedidos al Exterior		250,873.54	
Cuentas Corrientes Deudoras		574,192.02	
Licores Envasados		56,635.89	
Perfumes en Maceración		1,886.75	
Semovientes		500.00	
Mieles para Destilar		223,424.52	
Contratos de Aguardiente y Mieles		8,606.99	
Aguardiente por Liquidar		6,298.17	
		<hr/>	1,451,678.83
VALORES REALIZABLES A LARGO PLAZO			167,130.53
Materias Primas para Licores	₡	158,298.31	
Materias Primas para Perfumes		8,832.22	
		<hr/>	1,138,246.48
VALORES INMOVILIZADOS			
8 3/4 manzanas Terreno Chinandega	₡	41,799.80	
Alambique y Equipo		263,697.56	
Edificios e Instalaciones		281,099.33	
Muebles, Enseres y Herram. "		35,306.77	
Leña		15,345.50	637,248.96
		<hr/>	
Edificios y Terrenos Managua	₡	332,742.78	
Equipos de Fábrica		58,447.31	
Muebles y Enseres		109,807.43	500,997.52
		<hr/>	
ACTIVO DIFERIDO			9,105.14
Seguros Pagados por Anticipado	₡	9,105.14	
		<hr/>	
TOTAL	₡	2,766,160.98	

P A S I V O

VALORES EXIGIBLES A CORTO PLAZO	₡	80,247.49	
Cuentas Corrientes Acreedoras	₡	43,504.99	
Dividendos por Pagar Año 1952/53		36,742.50	
		<hr/>	
TOTAL DEL PASIVO EXIGIBLE	₡	80,247.49	
CAPITAL SUSCRITO			1,781,425.00
Acciones Autorizadas	₡	5,000,000.00	
Menos: Acciones no emitidas		3,218,575.00	
		<hr/>	
OTRAS CUENTAS DEL PASIVO			333,282.82
Reservas para Impuestos	₡	93,387.20	
1er. Dividendo		207,938.96	
para Propaganda		30,000.00	
Varias		1,956.66	
		<hr/>	
PERDIDAS Y GANANCIAS			571,205.67
Ganancias en Licores	₡	761,210.59	
Aguardiente		343,381.83	
Varias		78,740.73	1,183,333.15
		<hr/>	
Menos: Reserva para Amortizaciones y Depreciaciones	₡	192,000.00	
Reserva para Impuestos		87,499.68	
Propaganda		30,000.00	
Devaluación Bienes Raíces		242,300.00	
Reserva de Cuentas		60,327.80	612,127.48
		<hr/>	
TOTAL	₡	2,766,160.98	



T. Castellón Iriás,
Gerente General.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 5417

Once mañana, próximo martes veinte Julio mes corriente, local este despacho, venderáse pública subasta inmueble urbano sito ciudad Chichigalpa, consistente: casa y solar esquinero, lindante: oriente, casa y solar Evangelina Rivas de Ulloa; poniente Encarnación Somarriba; sur, solar Emelina Ballester; norte, calle en medio, casa y solar Encarnación González; solar mide quince varas frente oriente a poniente por su fondo correspondiente.

Ejecutante: Juan de Dios Espinal Izaguirre.

Ejecutada: Rafaela Gradiz.

Base remate: seis mil quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio dos, mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco Meléndez Gómez, Juez Civil Distrito.—Carlos A. López, Srío. 2064 3 3.

Nº 5432

Doce meridianas, quince corriente mes, subastaráse rústica, doce manzanas, ubicada comarca Sa-guatepe esta jurisdicción, limitada: oriente, Enrique Belli; poniente, Rafaela Ortiz; norte, Belarmino Aguilar; sur, Enrique Belli.

Valorada: Quinientos córdobas.

Ejecuta: Olivia Somoza a Favio Somoza.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, uno Julio mil novecientos cincuenticuatro.—Alejandrino Varela, Srío. 2099 3 2

Nº 5425

Cuatro de la tarde, veintuno Julio corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca urbana barrio Monseñor Lezcano, esta ciudad, formada predio de diez varas de frente por treinta de fondo, conteniendo catorce varas mediaguas, taquezal, maderas cuadradas, tejas barro; cocina y demás servicios, limitada así: norte, propiedad Humberto Leiva; sur, predio Angelina Muñoz; oriente, finca Julio Lalinde; y occidente, vigésima séptima avenida suroeste en medio, predio Gilberto Castro y Julio y Anita Fornos.

Ejecución: Amalia Zelaya viuda de Mejía contra Francisco Martínez, por suma de córdobas. Dueño del inmueble hipotecario: José Jesús Gómez.

Base del remate: Nueve mil córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito de Managua, a las cuatro de la tarde, en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Entre Iñeas—Vale.—Testado—veintiseis—No vale.—J. Velásquez Prieto.—A. Selva, Srío. 2098 3 2

Nº 5444

Once de la mañana del día diecinueve los corrientes remataráse al martillo siguientes muebles: un piano, marca London, un juego muebles sala, tapizados, de seis piezas, cuatro sillones, un sofá y una mesa de centro.

Ejecución de Pedro Joaquín Molina contra Adolfo Alfaro.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, seis de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo Emilio Fiallos, Juez Primero Civil del Distrito.—Raúl Barrios O., Srío. 2104 3 1

Nº 5738

Diez y media mañana, veinte corriente subastaráse finca rústica ubicada comarca San José Torres, jurisdicción Boaco, superficie cuatro manzanas, lindando: oriente, Efraím Urbina; poniente, Pilar Mi-

randa; norte, Pilar Miranda, Cipriana y Domingo Pérez; sur, Efraím Urbina.

Ejecución: Salvador López Zamorán contra Magdalenha viuda de Pérez.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, tres de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Alejandrino Varela, Srío. 2106 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No. 5319

Estanislao Gonzalez, solicita título supletorio lote terreno propio, cuatro manzanas, jurisdicción Paz Centro, lindante: oriente, mediando camino; Francisco Toruño; poniente, Antonio Rodríguez; norte, Teresa Zapata; sur, Antonio Padilla.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srío. 1994 3 2

Nº 5072

Aurora Valle, solicita título supletorio tres predios rústicos, situados Danta, esta jurisdicción. Primero limitado: oriente, Camilo González; occidente, Francisco Chavarría; norte, Aurora Valle; sur, Camilo González. Segundo lote: oriente, Santiago Torres; occidente, Secundino Sosa; norte, Doroteo Valle; sur, Francisco Chavarría. Tercer lote: oriente, Santiago Torres; occidente, Secundino Sosa; norte, Doroteo Valle; sur, Santiago Torres.

Interesado opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Terrabona, treintuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Benigno Lara L, Juez Local. 1558 3 1

Nº 5114

Rafael Rodríguez, solicita título supletorio, finca rústica jurisdicción Belén, cincuenta hectáreas, limitada: oriente, Fabio Guzmán; poniente, Alfredo Rodríguez; norte, Nicolás Rodríguez; sur, Cacaojoche

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, tres Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Moisés S. Cole, Srío. 1607 3 1

No. 5114

Felipa Rodríguez, solicita título supletorio, finca rústica jurisdicción Belén, treintuna hectárea, limitada: oriente, Alfredo Rodríguez; poniente, Francisco Martínez y Agustín Baldelomar; norte, Justo Baldelomar; sur, Coacajoche.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito, Rivas, tres Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Moisés S. Cole, Srío. 1606 3 1

No. 5009

Esteban Cáceres, solicita título supletorio casa y solar Telpaneca, solar mide: oriente, dieciocho varas y media; casa mide: cinco varas frente, siete fondo, sobre horcones, mal estado, tejas barro, embarrada, linda: oriente, solar y casa Ignacio Cáceres; occidente, solar Simeón Herrera; norte, solar Miguel Zavala; sur, solar sucesión Juan Jacinto Portillo.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, tres Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Felipe S. Roque.—Efraím Espinoza P., Srío.

Es conforme.—Efraím Espinoza P., Srío.

1583 3 1

Nº 5190

Abraham Ortiz, pide título supletorio de finca rústica comarca Lecheguagos, esta jurisdicción, lindante: oriente, huerta de Socorro Vargas; poniente, las de Antonio Vargas y Atanacio López; norte, camino en medio, la de Antonio Huerta; sur, la de Antonio Vargas.

La hubo por compra a Julia Matilde Vargas.
Juzgado Primero Local Civil. León, cuatro Junio
de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. Gutiérrez,
Srio. 1608 3 1

Nº 5131

Pablo Cárdenas, solicita título supletorio lote de
terreno jurisdicción Telpaneca, lindando: oriente,
Río Coco; norte, propiedad de Abraham Portillo;
sur, terreno de Alejo Martínez y casa de Elías Cárdenas;
occidente, camino real que conduce al Valle
de las Trojas.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Único del Distrito. Somoto,
cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Efraím Espinoza P., Srio. 1624 3 1

Nº 5292

Juan Francisco Condega, solicita título supletorio
lote de terreno como de manzana y media de extensión,
silo en esta jurisdicción y comprendido dentro
de los siguientes linderos: oriente, Lino Alvarado;
poniente, Manuel González; norte, Basilia González
y sur, Cornelio Hernández.

Quien se crea con derecho opóngase término
legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veintinueve
de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. R. González, Srio. 1675 3 1

Nº 5183

Anaclea Cruz, solicita título supletorio, lote
terreno, tres manzanas y media cabida, situado Valle
Equipulas, esta jurisdicción, lindando: oriente,
Fabiano López; poniente, Lorenzo López; norte,
Fernando Mena y Genara López Alvarez; sur, David
Whity y Diego Saballos.

Quien crea tener mejor derecho, dedúzcalo término
legal.

Secretaría Juzgado Local. Moyogalpa, veintidós
Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Módesto
Martínez M.—Ante mí Srio., Carmen S. Guillén
Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén,
Srio. 1660 3 1

No. 4989

Pedro Siria, solicita título supletorio, lote terreno
propio dieciséis manzanas, Comarca Paciente, jurisdicción
Quezalguaque, lindante: oriente, sur, Alberto Reyes;
poniente, Salvador Pérez; norte, Luis Pérez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco Mayo
mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío
E., Srio. 1471 3 1

Nº 5217

Cecilio Chávez López y Concepción López viuda
de Chavez, solicitan título supletorio, lote terreno,
cincuenta hectáreas, situado esta jurisdicción, lindando:
oriente, Amada Traña; poniente, terrenos nacionales,
de la quebrada de Sánchez; norte, José Pérez y Amada
Traña; sur, Horacio Mena y Claudio Obando.

Vale doscientos córdobas.

Quien crea tener mejor derecho, dedúzcala término
legal.

Secretaría Juzgado Local. Tola, ocho, de Junio
de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Cerda Z.,
Srio. 1891 3 1

No. 5028

Pablo García Martínez, solicita título supletorio
solar en esta villa, treinta y dos varas frente, cincuenta
fondo, cerco oriente de Enrique García, los demás
propios, linda: oriente, Enrique García; occidente,
Francisco Félix Molina; norte, Carmela y de Ortuño;
sur, Nieves Castellón.

Valorado: doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Noticia Síndico Municipal.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, veinticinco
de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—
Perfecto A. Martínez.—G Torres G., Srio.

Es conforme.—G. Torres G., Srio.

1528 3 1

Nº 5009

Francisca Pérez, solicita título supletorio urbana
cañón occidental, siguientes linderos: oriente, solar
de María Aguirre, hoy de sus herederas; poniente,
Josefa Pérez; norte, Isabel Pérez; y sur, Eusebio
Pérez, hoy Petrona Mena; mide diez varas de frente
por veinticinco de fondo.

Valorada cien mil córdobas.

Intervino Síndico.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Civil. Diriomo, veintiseis
de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, a
las once y media de la mañana.—Manuel Miranda
B., Srio. 1494 3 1

Nº 5129

Cástulo Gallegos López, solicita título supletorio
de una propiedad rústica en esta jurisdicción, la que
está comprendida dentro de los siguientes linderos:
oriente, sucesión de Máximo Guerrero y Leonarda
López; poniente, Cástulo Gallego López, camino
en medio y Eligia Gallegos; norte, Eligia Gallegos;
sur, sucesión de Benigno Jiménez, camino en medio
tres manzanas de extensión superficial. Que las
cercas de los linderos norte, sur, poniente y una
parte del oriente son propias.

La estima en doscientos córdobas.

Adquirióla por herencia de su madre Tomasa
López.

Tuvo conocimiento Síndico Municipal.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. San Juan de Oriente,
cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—
Baltazar Arévalo A., Srio.—Lineado—poniente—
Vale. 1625 3 1

Nº 5218

Juan Bautista Pineda Farfán, este domicilio, pide
título supletorio predio rústico jurisdicción San Lucas,
quince manzanas superficie, lindante: oriente,
predios Francisco Jimenez, Jacinto Alfaro, Félix
Morales; occidente, Francisco Jimenez, sucesión Ciriaco
Estrada; norte, Francisco Jimenez; sur, Francisco
Jimenez, sucesión Ciriaco Estrada.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, diez Junio mil
novecientos cincuenta y cuatro.—Felipe S. Roque.—
Efraím Espinoza, Srio. 1892 3 1

No. 4942

Aurelia viuda de Cruz, solicita título supletorio
urbana consistente terreno setecientas cincuenta y
cinco varas cuadradas superficie, casa cañón doce
varas, techo tejas, paredes horcones, situada en
afueras esta ciudad, estos linderos: oriente, Camila
viuda de Cuadra; poniente, carretera; norte, calle;
sur, Julio Román.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, once Junio mil
novecientos cincuenta y cuatro.—Guillermo J. Morales,
Srio. 5211 3 1

Nº 5209

Fidel Guevara, solicita título supletorio finca rústica
jurisdicción Nandasmo, como de tres manzanas
en rastrojo, linda: oriente, predio Manuel Sotelo;
occidente, testamentaria Exequiel Mena y Rudecindo
Carranza; norte, testamentaria de Rudecindo Carranza;
y sur, Eusebio Norori.

Lo estima en doscientos córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local. Niquinohomo, once de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Fernando M. Morales L.—Pedro Gaitán, Srío.
1670 3 1

No. 5163

Estanislao Abarca Valdés, solicita título supletorio, lote terreno propio, once manzanas, Chacarasca, lindante: oriente, Asunción Silva; poniente, Guercinda Silva; norte, Eliseo Gutiérrez; sur, mediano camino, Ramón Ramírez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío, Srío.
1620 3 1

MARCAS DE FABRICA

No. 5404

International Milling Company, de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Harina de trigo y productos de granos de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

2095 3 1

No 5402

Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DELVAC

para: Petróleo y productos de petróleo, con o sin mezcla de otras materias, para iluminación, calefacción, fuerza, combustible, lubricante, penetrante, cortante, para engrasar, atemperante, extinguidor, para lavar, rellenar, recubrir y para anegar; cera mineral, candelas y aceites penetrantes.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., tres de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

2097 3 1

No 5403

International Milling Company, de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América,

mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Harina de trigo y productos de granos de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

2096 3 1

NOTIFICACION

No 5401

A Uda. los comuneros del sitio en división «La Concepción», jurisdicción del pueblo de Condega, de este departamento y colindantes desconocidos y de ignorada residencia, que se nominan en el auto que a continuación insertaré, les hago saber y notifico: que en el juicio de ejecución de sentencia, procediéndose a la división material judicial del sitio «La Concepción», antes expresado, interpuesto por el señor Paulino Castellón por medio de su apoderado Procurador Judicial Felipe F. Rojas, estando firme la liquidación de los derechos de terreno que en dicho sitio corresponde a cada comunero, se dictó la providencia que literalmente dice: «Juzgado de lo Civil del Distrito por la ley. Estelí, veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las diez de la mañana. Como se pide en el escrito que antecede, y para llevar a efecto la partición material del sitio la Concepción, jurisdicción de Condega, o sea el cumplimiento de lo mandado en el acta de liquidación de dicho sitio, de las ocho de la mañana del doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, se previene a todos los interesados o copartícipes, señores: Celestino Peralta o sucesión, Sebastián Peralta, Raimundo Lagos, Rito Pérez, Andrés Espinoza Pérez, sucesión de Florencio Pérez, Jacinto Pinel, Paulino Castellón, Ambrocio González, sucesión de Gregoria Pineda, sucesión de Norberto Torres, sucesión de Buenaventura Torres, Anastasio Reyes y a los colindantes de dicho sitio, para que dentro de tres días de notificados, nombren cada uno un perito, para que proceda a la división material del mencionado sitio La Concepción, de conformidad con la liquidación citada, señalándose para dar principio a las operaciones del Ingeniero o Perito, que será instalado por esta autoridad, las diez de la mañana del día veintidós de Julio próximo entrante. Y, como los citados son más de seis, hágase la notificación del caso por medio del Diario Oficial «La Gaceta», de conformidad con los Artos. 122 y 123 Pr.—G. Gutiérrez B., Srío.

Ciudad Estelí, las nueve mañana, uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Calixto Gutiérrez B., Srío.
2083 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 5439

Amanda Cortés de Meza, solicita decláresele heredera de Hortencia Hernández de Cortés, casa y solar, Guadalupe, León, lindante: oriente, sucesión Santos López; poniente, Jesús Mendoza; norte, mediando calle, sucesiones Bernardino Torres y Susana Mejía; sur, Juan Cárdenas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. León, siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Oscar Santos, Srío. 2105 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 5300

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Gonzalo Silva, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado en La Paz Centro, de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Pedro Jiménez, soltero y de sus otras generales. Bajo apercibimiento de someter la causa al Tribunal de Jurado y de que las sentencias que en su contra recaigan, surtan los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito, en la ciudad de León, a los diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramiro Granera Padilla. — Milcades Reyes D. M., Srío. 299 1

Nº 5311

Por segunda y última vez cítase y emplázase al procesado Matilde Ruiz, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Teófilo García Mairena, de veinticinco años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Jinotega; bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—G. Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío. 301 1

Nº 5321

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Pascual García, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Gregorio Quillén, quien es mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio; bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de surtirle la sentencia que se dicte, los mismos efectos de como si estuviere presente, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Matagalpa, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. I. Rivera —G. Vargas C., Srío. 302 1

Nº 5297

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Agustín Hernández, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Ignacia Hernández, de setenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y del domicilio de Condega, de este Departamento; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta Autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí, dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—G. Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío. 297 1

Nº 5343

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado José Miguel Jarquín Urbina, de calidades desconocidas y vecino de la comarca «La Cañada», jurisdicción de «San José de los Remates», de este Departamento, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye por ser autor del delito de lesiones graves en la persona de José Jarquín Moreno, de treinta años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San José de Boaco, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, el veintiseis de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Corregido—Miguel—Urbina—Juzgado—Vale.—Testado—ruega—No vale—Entre líneas—y vecino de la comarca «La Cañada»—jurisdicción de San José de los Remates—Vale.—Darío Zúñiga Pallais.—Y. Aban M., Srío. 309 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.15 Por trimestre. . \$ 6.00

Número retrasado \$ 0.15 Por semestre. . \$ 11.00

Por mes \$ 2.00 Por año \$ 20.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 3.00 / El pago anterior debe haberse en oro americano

Por año \$ 5.00

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.